



MODELO N° 89

**Acta para la transferencia del derecho del titular
de la empresa individual de responsabilidad limitada**

ACTA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2010

En la ciudad de Lima, siendo las 9:00 horas del día 7 de agosto de 2010, la titular de la empresa "NEGOCIOS CONTINENTAL E.I.R.L." inscrita en la Partida N° 5115424 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, doña Yessenia García Meléndez, peruana, identificada con DNI N° 06316878, soltera, con domicilio en la Av. Mariano Cornejo N° 643, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, con la presencia del Gerente General de la empresa, señor Alberto Castañeda López, se apersonó al local de la empresa sito en Jr. Las Flores N° 1403, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con el objeto de transferir su derecho como titular de la empresa.

La titular señala que por motivos estrictamente personales le resulta conveniente transferir su derecho sobre la empresa, por lo que toma la decisión de poner a la venta su derecho como titular de Negocios Continental E.I.R.L.

De acuerdo a las tratativas efectuadas con el señor Sebastián Piura Chávez, peruano, abogado, identificado con DNI N° 20220897, casado con la señora Tatiana Alfares Mestanza, identificada con DNI N° 16156323, ambos con domicilio en Jr. Augusto Torres N° 1420, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, éste ha manifestado su interés por adquirir el derecho sobre la empresa Negocios Continental E.I.R.L., ofreciendo la suma de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles), a ser pagados en efectivo y al contado.

La titular ha aceptado la oferta y, por este acto, transfiere su derecho por el precio señalado en el párrafo anterior, el mismo que declara haber recibido a su entera satisfacción, sin más constancia que las firmas puestas al final de la presente acta.

Se solicitó al Gerente de la empresa la presentación del Balance General cerrado al día de ayer, el que formará parte de la Escritura Pública respectiva.

Asimismo, se solicitó la preparación de la minuta de transferencia, a fin que sea suscrita conjuntamente con la presente acta.

La minuta y escritura pública que origine la presente transferencia será suscrita por los presentes.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:30 horas del día, se redacta la presente acta, la misma que es suscrita en señal de su aprobación.